

4-7-14

Ayunt.^o Const.^o de Madrid.

1839.

Policia.

D. Antonino del Olmo y D. Celedonio Gallego, solicitando licencia para construir unaj tapias en Chamberi en terreno de su propiedad.

D. Cipriano M. Clemente & C.

Certifico: Que por D. Anselmo del Álamo y D.
Celestino Gallego se acordó a dho Exmo Ayuntamiento
expedido que habiendo comprado a D. Francisco
de las Casas una casa sita en la izquierda del
camino alto del Chamberí señalada con los num.
12 y 3 de la M. a. 6.ª y usado que un gran
cerco que se pertenece a su espalda se halla
H. a. en terreno rústico, habrán determinado le-
vantar sus tapias, solicitando al efecto la oportu-
na licencia

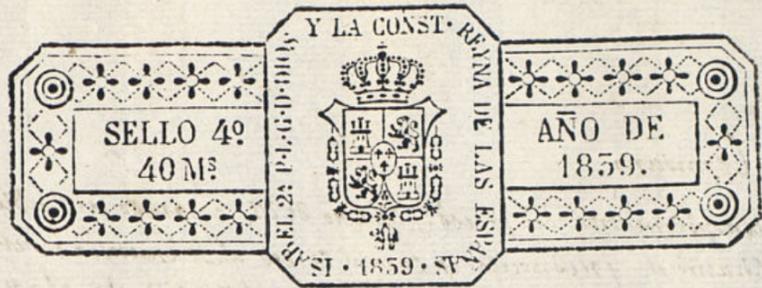
Para dar vista al Sr. Reg.º de
la Sección para que oyendo al Sr. Jefe del de-
partamento informase lo que se le ofreciere, lo
han practicado ambos en la forma us.ª.

Aquí los dos informes

Excmo. S. E. de dho. Ayuntamiento
Yo el Sr. Jefe del departamento en 31 de
dho. mes acordó conceder la licencia pedida
con arreglo a ellos dando se por certificación
y pasando el expediente a la Com.ª de
obras por lo respectivo al abono de la pierda
sita a su de que manifieste lo que se
la ofrezca. Y para que conste doy
la presente que firmo en Madrid a
4 de Nov. de 1839.

En dho.

A. 8725



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 20 de octubre D.º Antonino del Olmo y D.º Ceballos de 1839.

Por acuerdo del Excmo Gallego, vecinos de esta Corte, a V. E. con el res-
puesante

Para el Sr. Regidor de peto debido exponer: Que habiendo comprado la vivienda que ocupa el Sr. Pim.º de las Casas, de la misma vecindad, una casa sita en la izquierda del Camino alto del Chamberí, señalada con los números, 1.º 2 y 3.º de la manzana 6.ª; y habiendo notado, q. un gran Cercado que le pertenece a su espada, se ha-
llaba en estado ruinoso, han resuelto sus com-
pradores, levantar sus tapias; y como para
realizarlo sea necesaria la autorización
de V. E. =

Madrid 22 de octubre de 1839
Forme el Arquitecto del Departamento.
Rodríguez

Duplican, se sirva V. E. concederles la licencia corres-
pondiente, para hacer la obra indicada en
la casa referida: así lo esperan de la rec-
titud y conocida justificación de V. E. Madrid
22 de octubre de 1839.

Ayuntamiento de Madrid

Antonino del Olmo

Excmo Señor
Ceballos Gallego

Por
Comisario.

En cumplimiento del preced^{te} decreto de V. S. é pasado al Pueblo del Chamberí. y reconocido la casa y cerca q^e se enuncia en esta solicitud. y en su vista devo ynformar. q^e se halla situada ala yzquierda del camino alto q^e llaman de Sta. Barbara, buelve p^r la Calle de Herrera, La del Norte y el Campo, en la d^{ha} de Herrera sobre la base de las antiguas tapias, en linea recta han construido otras de machos de ladrillo de mayor y menor yzafones de adobu, y pretenden cominrarlos p^r la Encuadra q^e forma la del Norte y el Campo p^r lo q^e solicitan la licencia, esto q^e no hallo yncómodo, de esta d^{ha} c^o q^e es travesia de veinte un pies de anchura, q^e previene la ordenanza, por lo q^e resulta habuase remisor en los setenta y nueve p^r q^e tiene de extension tres pies y quatro en cada extremo, de esta á beneficio del Com^{un} loscientos cincuenta y seis pies, y tres cuartos de otro, que valen ciento treinta ocho el otro m^os q^e á su debido tiempo deve abonarse de los fondos municipales. Estas tapias deveran dejarse guarnecidas, y encajadas con techadas de blanco, coronadas con su albardilla de ladrillo ó balsaora sobre su ymporta de aquel, bajo este concepto, si V. S. tiene á bien, podra acordar lo que crea mas conveniente y justo.

Madrid 29 de Octubre de 1839.

Juan Francisco
Rodríguez

Excmo. Ayuntamiento Constituido.

Estando el parecer del arquitecto en un todo conforme con lo determinado por V. S. para la construcción de tapias y cercas en el punto á q^e se refiere la solicitud, no hallo yncómodo en q^e se le conceda la licencia q^e solicita. Madrid 30 de Oct. de 1839

El Reg^{or} de la Secc^o
Jose Demetrio
Rodríguez

Madrid 31 de Oct. de 1839.
En Ayuntamiento Constituido

Se concede la licencia pedida y dese por certifi^{ca} y pase á la Comision de Obras por lo respectivo á el abono de los pie^s de sitio p^a q^e manifestó lo q^e se la ope^rca.